



Código de Seguridad  
No manchar, doblar, ni romper  
este código



597259044

Póliza de Seguro - Condiciones Particulares

Página Nº 1

Póliza Nro.: 1103000389		Sección/Sub-sección: 1103 (RESP.CIVIL /CONSTRUC. REFAC., DEMOLICION DE EDIF.)	
Documento: 80048624-2		Asegurado: CORPORACION LEMURIA S.A.	
Domicilio: TTE. NARVAEZ ESQ. CAP. LOMBARDO		Localidad: ASUNCION - PARAGUAY	
Emisión: 10/04/2025	Vigencia desde las: 01/04/2025	12:00hs. del	Vigencia hasta las: 16/05/2025
		12:00hs. del	
		Plazo en días: 45	Capital Máximo Asegurado Gs. 50.000.000.-

Entre ROYAL SEGUROS S.A. en adelante el "Asegurador" y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado", conforme a la propuesta presentada, celebran un Contrato de seguro sujeto a las Condiciones Generales Comunes, Particulares y Particulares Específicas, convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fé y que se anexa a la presente Póliza formando parte integrante de la misma.

Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado o Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Artículo 1556 del Código Civil).

El Asegurador de acuerdo con las Condiciones Particulares, Especiales y Generales de esta Póliza, asegura al "Asegurado" contra el riesgo de RESPONSABILIDAD CIVIL, en que pueda incurrir de acuerdo con los Artículos pertinentes de Responsabilidad Civil del Código Civil. Este seguro sólo comprende los siniestros que ocurran en el (los) siguiente (s) riesgo (s) asegurado (s)::

Art.	Descripción	Suma Asegurada Gs.	Prima Gs.
1	Sobre la responsabilidad a personas emergentes de un hecho súbito, fortuito y accidental que pudiera interesar la vida, cuerpo o salud de terceras personas, daños a las cosas bienes de terceras personas, que sean consecuencia única y directa, del ejercicio de su actividad.  OBJETO DE OBRA: LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 02/2025, PARA LA CONSTRUCCION DE BACHEO CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE EN VARIAS CALLES DE LA CIUDAD, SEGÚN CONTRATO I.M N° 45/2025, ID N° 460.472.-, hasta la suma máxima de:(Garantías Cincuenta Millones) Franquicia: 10,00 % Sobre Cada Siniestro Franquicia: Gs. 1.500.000 Ubicación del Riesgo: SEGÚN CONTRATO I.M N° 45/2025, ID N° 460.472., LAMBARE Detalle Sumas Aseguradas - Muerte y/o lesiones de una persona, hasta la suma de Gs. 15.000.000.- - Muerte y/o lesiones de dos o más personas, hasta la suma de Gs. 35.000.000.- - Daños materiales a cosas de terceros, hasta la suma de Gs. 15.000.000.-	50.000.000	454.545
	TOTALES	50.000.000	454.545

TOMADOR: CORPORACION LEMURIA S.A.  
ASEGURADO: MUNICIPALIDAD DE LAMBARE

OBJETO DEL CONTRATO:  
LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 02/2025, PARA LA CONSTRUCCION DE BACHEO CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE EN VARIAS CALLES DE LA CIUDAD, SEGÚN CONTRATO I.M N° 45/2025, ID N° 460.472.-

Se hace constar que, conforme al Art. 1.649 del Código Civil Paraguayo, el Asegurado no tiene derecho a ser indemnizado cuando provoque dolosamente o por culpa grave el hecho de que nace su responsabilidad.-

Franquicia: 10% sobre todo y cada siniestro, Mínimo Gs. 1.500.000.-

Forma parte integrante de la presente el Anexo: Régimen de Cobranza de premios para seguros elementales con cláusulas sobre suspensión de cobertura y caducidad automática del contrato de seguro en caso de mora en el pago de la prima.

Las Condiciones Particulares Específicas y las Generales Comunes que forman parte de ésta Póliza se encuentran a disposición en el siguiente apartado del sitio Web de la empresa:  
[http://www.royalseguros.com.py/Condiciones\\_Polizas/Resp.\\_Civil\\_CO/RE/EDI/EXCA/DEMO/INS/MONT.pdf](http://www.royalseguros.com.py/Condiciones_Polizas/Resp._Civil_CO/RE/EDI/EXCA/DEMO/INS/MONT.pdf)

En caso de controversia, la Superintendencia de Seguros reproducirá y autenticará el modelo de contrato de adhesión obrante en sus registros, en un plazo no mayor a 24 hs. de la presentación de la solicitud por parte del asegurado, tomador o beneficiario, para su trámite ante la autoridad judicial competente, a través de la División de Defensa al Usuario y de la Intendencia de Estudios Técnicos y Actuariales.

Esta Compañía está autorizada a operar por la Superintendencia de Seguros según Res. N° 70/12